

de haueles mandado el vno.

calde maior de dha villa, que des

tro se tencera dia presenten dho

trouos, y su hautilitazion, y que

en el ynterin no lo hagan ce

sen en el vno, y en el otro

de ellos vno la prenda de mill duc

ados, y la se proceder con toda ma

partes fundado al parecer en

que dho oficio son de los

mandados Connumis vienolo

an que le Consta todo lo con